PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 3/05/2022 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación de Formación del Centro de Tecnologías Agroindustriales-CTA-, SENA Regional Valle |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Subdirector del Centro |
| **OBJETO:** | Contratar la compra de materiales de formación y otros bienes de características uniformes, con destino a los aprendices inscritos en los diferentes programas del Centro de Tecnologías Agroindustriales CTA,en la vigencia 2022. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



No.777-Mayo-04-2022

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en el cual a través de la Paz, la Equidad y la Educación, éste último como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.<br><br>El SENA cuenta con 117 centros de formación, que cubren gran parte del territorio colombiano.<br><br>Para el desarrollo de esta misión institucional, cada Centro de Formación tiene asignado un presupuesto anual para la adquisición de bienes y servicios que serán destinados a la formación, entre los cuales se encuentran bienes de características técnicas uniformes, como lo son los materiales de formación que se pretenden adquirir, para brindar las herramientas prácticas para el desarrollo de las competencias a las cuales se encuentra dirigida toda la formación de este Centro, entre las que se encuentran las siguientes:<br><br>GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL<br>INFORMACION Y SERVICIO AL CLIENTE<br>GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL<br>CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.<br>ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.<br>GESTION CONTABLE Y FINANCIERA<br>GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL<br>GESTION DE REDES DE DATOS<br>AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA<br>RECURSOS HUMANOS.<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>GESTION CONTABLE Y FINANCIERA<br>ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.<br>GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES |

| | |
|---|---|
| | GESTION CONTABLE Y FINANCIERA<br>GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION<br>ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.<br>PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR<br>ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.<br>COCINA.<br>OPERACIONES COMERCIALES<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>OPERACIONES COMERCIALES EN RETAIL<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>OPERACIONES COMERCIALES EN RETAIL<br>OPERACIONES COMERCIALES EN RETAIL<br>PRODUCCION DE MULTIMEDIA<br>ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.<br>ENTRENAMIENTO DEPORTIVO<br>OPERACIONES COMERCIALES<br>DIAGNOSTICO Y ANALISIS ORGANIZACIONAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES.<br>ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.<br>GESTIÓN EMPRESARIAL<br>GESTION CONTABLE Y FINANCIERA<br><br>Siendo los aprendices de estas formaciones, los beneficiarios directos de los bienes a adquirir, para un total de 1470 aprendices a beneficiar con el proceso. |

| | |
|---|---|
| Análisis de conveniencia | Ejemplo: El SENA requiere compra de materiales deformación para su funcionamiento y labores propias, para de esta manera contar con los elementos esenciales como son:<br><br>Materiales de ferretería, eléctricos, construcción, artesanías, químicos y joyería, Agroindustria, Agropecuario y pecuario, sistemas de comunicación, y deportes.<br><br>Se trata de herramientas de formación que le permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz en las distintas formaciones del Centro, para que los instructores y aprendices Sena cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace necesario adquirir los materiales de formación descritos en la presente solicitud. |
| | Se trata de una necesidad recurrente, toda vez que está dirigida a la formación que año tras año se imparte desde el Centro de Tecnologías Agroindustriales. |
| | De las opciones que ofrece el mercado, la mejor alternativa para adquirir los bienes requeridos es a través del mecanismo de la subasta inversa electrónica, con la modalidad de contrato que se adecúe para la plena satisfacción de las necesidades del Centro. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 44121600 | Contratar la compra de materiales de formación y otros bienes de características uniformes, con destino a los aprendices inscritos en los diferentes programas del Centro de Tecnologías Agroindustriales CTA en la vigencia 2022. | $ 385.285.901 | Germán Mauricio Bermúdez Arboleda | Centro de Tecnologías agroindustriales de la Regional Valle |



No.777-Mayo-04-2022

## 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | E | 14 | 11 | 15 | 14 | Blocks O Cuadernos De Papel |
| 2 | E | 44 | 12 | 17 | 15 | Combinaciones De Esfero Y Lápiz |
| 3 | E | 49 | 16 | 15 | 00 | Equipos para deportes de campo |
| 4 | E | 49 | 21 | 18 | 00 | Equipos para clase de educación fisica |
| 5 | E | 50 | 16 | 15 | 00 | Chocolates, azúcares, productos edulcorantes |
| 6 | E | 50 | 11 | 15 | 00 | Carnes y Aves de Corral |
| 7 | B | 12 | 18 | 16 | 00 | Aceites |
| 8 | B | 12 | 35 | 21 | 00 | Derivados orgánicos y compuestos sustituidos |
| 9 | E | 54 | 10 | 16 | 00 | Bisuteria |
| 10 | E | 54 | 10 | 17 | 00 | Herramientas y materiales de joyería |
| 11 | C | 27 | 11 | 32 | 01 | Conjuntos generales de herramientas |
| 12 | D | 31 | 16 | 00 | 00 | Ferretería |
| 13 | D | 39 | 11 | 18 | 00 | iluminación, artefactos y accesorios |
| 14 | D | 39 | 12 | 13 | 11 | Accesorios eléctricos |
| 15 | E | 53 | 14 | 15 | 00 | Afianzedores de costura |
| 16 | E | 53 | 14 | 16 | 00 | Suministros de costura variados |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

| |
|---|
| **NO APLICA** |

## 6. OBJETO



No.777-Mayo-04-2022

Contratar la compra de materiales de formación y otros bienes de características uniformes, con destino a los aprendices inscritos en los diferentes programas del Centro de Tecnologías Agroindustriales CTA en la vigencia 2022.

## 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

**Se anexan fichas técnicas por cada lote, con la descripción de la necesidad y los detalles técnicos de los materiales objeto de proceso.**

Se Anexan fichas técnicas de los bienes de caracteristicas técnicas uniformes, organizadas por lotes, especificadas según la Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (www.colombiacompra.gov.co); la Unidad de medida; la Calidad mínima exigida y los Patrones de desempeño mínimos exigidos.

Después de establecer la programación indicativa en la formación, establecer el Plan de Acción para 2022 y adelantar con la participación de gran parte de la comunidad educativa (coordinadores, líderes de programa, instructores, personal de apoyo, aprendices, etc.), teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente vigencia es 'altamente probable' que se deban desestimar ciertos programas de formación e incluir otros no contemplados en la planeación de la vigencia, implicando que las cantidades de elementos y servicios variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos de suministro a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto de cada lote.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, independientemente del valor del lance ganador de la subasta (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador del lote aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

La enumeración y descripción de los lotes es la siguiente:

| Nro. | Lote | Abreviatura | Valor |
|---|---|---|---|
| 1 | Ferretería y Electricidad | F y E | $ 65.900.675 |
| 2 | Confecciones | Confe | $9.143.425 |



No.777-Mayo-04-2022

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Agroindustria | Ag | $ 89.856.690 |
| 4 | Agropecuario y Pecuario | A y P | $ 105.891.500 |
| 5 | Artesanias | Arte | $13.021.730 |
| 6 | Químicos | Quim | $10.952.403 |
| 7 | Elementos Deportivos | E. D | $ 45.484.610 |
| 8 | Papeleria | Papel. | $ 43.484.468 |
| | **TOTAL** | | **$383.735.501** |

Los cuadros con la descripción de los materiales y detalles técnico de los mismos se encontrará en las fichas técnicas adjuntas.

## 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

**GENERALES**

- Si se presentan proveedores con lances inferiores al presupuesto Estimado, el Centro se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. Y la necesidad de la entidad es mayor.
- Los oferentes interesados en participar deben tener un Establecimiento de comercio legalmente constituido (sede y/o sucursal), Abierto al público y que cumpla con los requisitos donde se dictan las Normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales en la ciudad. Se verificará en la cámara de Comercio.
- No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados, ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error De trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas
- Si se presentan oferentes no responsables del IVA en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- Los proveedores deben presentar ficha técnica de elementos relacionados en el campo fichas técnicas solicitadas so pena de Rechazo; así mismo los proveedores deben indicar la marca de los elementos que oferten si hay lugar a ello
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Las demás especificaciones técnicas particulares se observarán de acuerdo con cada lote en cada ficha técnica.



No.777-Mayo-04-2022

## 8. ANALISIS DEL SECTOR: Anexo # 1, especificados por cada lote.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es por total, de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE ($ 385.285.901), incluido IVA, conforme obre en CDP, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. No obstante, el total de los contratos a suscribir a través del presente proceso, será hasta por la suma TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESO M/CTE ($ 383.735.501), incluido IVA.

Lo anterior, toda vez que, de este presupuesto, quedará saldo en el CDP, para adquirir otros materiales que se requieren por el rubro de Sennova, los cuales, por urgente necesidad, serán adquiridos a través del proceso de compras MC-VLL-CTA-0003-2022.

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE ($ 385.285.901)., incluido IVA. No obstante, el total de los contratos a suscribir a través del presente proceso, será hasta por la suma TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESO M/CTE ($ 383.735.501), incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar la compra de materiales de formación y otros bienes de características uniformes, con destino a los aprendices inscritos en los diferentes programas del Centro de Tecnologías Agroindustriales CTA en la vigencia 2022", es de $ 383.735.501, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO No.1.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato: | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |



No.777-Mayo-04-2022

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Varios, se adjunta cuadro de rubros | $ 383.735.501 |
| Funcionamiento | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6422 | 25/04/2022 | 31/12/2022 | 36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE | | Nación | TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE | $385.285.901 |

INFORMACION PRESUPUESTAL ADICIONAL

| DEPENDEN | RUBRO | FUENTE | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE | C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL | Nación | 10 | $32.304.682 |
| 954311 INTEGRACION CON LA MEDIS-VALLE | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 11 | $ 43.351.000,00 |
| 954338 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE - | C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL | Nación | 10 | $153.600.000,00 |
| 954345 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE - | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL | Nación | 10 | $43.675.784,00 |
| 954366 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES -INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS | C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL | Propios | 27 | $65.354.435 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 954318 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC VALLE | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 28 | $10.000.000 |
| 954334 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES -PRODUCION DE CENTROS | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios | 20 | 37.000.000 |

**Nota:** Se aclara que con relación a la dependencia 954366 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES -INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS, solo se utilizarán para el presente proceso, la suma de $ 63.804.035, quedando en el CDP por este rubro la suma de $ 1.550.400, los cuales, por asunto de urgente necesidad, serán adquiridos a través del proceso de compras No. MC-VLL-CTA-0003-2022.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su articulo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Asi mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica (por lotes de elementos con características técnicas uniformes), según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el



No.777-Mayo-04-2022

artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados y vigentes a 2022, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad. No obstante, en cumplimiento de la normativa SENA, se realizaron las respectivas solicitudes de cotización, sin que se obtuviera respuesta a las mismas.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| Selección Abreviada por Subasta Inversa |

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Elija un elemento. | |
| **Otro:** | De acuerdo con la forma como se dé la adjudicación del proceso se utilizarán contratos de compraventa y de suministro |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

### 14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:



No.777-Mayo-04-2022

a. El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los materiales de formación contratados según la descripción de la necesidad.

b. En caso de ser necesario el oferente deberá de entregar los materiales de formación en el momento solicitado por la entidad.

c. El oferente deberá hacer entregas por semana, según las necesidades del Centro, las solicitudes de los materiales de formación, las realizará el supervisor por escrito (comunicación y/o correo electrónico).

d. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.

f. Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los elementos de formación contratados, acordes con las necesidades requeridas. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, no nuevos, de mala calidad, vencidos de Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de materiales de formación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes la firma del contrato

g. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

h. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

i. El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.

j. Los proponentes interesados deberán garantizar a la entidad el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso, como por ejemplo el correcto manejo de residuos y su disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar COMPRAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.



No.777-Mayo-04-2022

k. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

l. El Centro podrá adicionar aquellos servicios que no estén descritos en la presente convocatoria cuya finalidad sea para el cumplimiento del objeto contractual.
m. Aquellos soportes documentales presentados en la propuesta deberán estar debidamente diligenciado en su totalidad y firmados.
n. El contratista deberá con su propuesta, establecer el valor unitario con su respectivo impuesto de cada uno de los ítems ofertados.
o. El contratista asumirá los daños o perjuicios causados en el momento de la entrega de los insumos en el lugar que lo disponga el Centro de Formación.
p. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional, si a ello hubiere lugar. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
q. Para el Centro de Tecnologías Agroindustriales SOLO tendrán validez las ofertas publicadas a través de la plataforma SECOP II, por el link del proceso, desde el usuario de cada uno de los oferentes.
r. Dado que algunos elementos serán entregados por el contratista en diversos municipios, al momento de presentar la oferta se debe tener en cuenta el costo de los desplazamientos, viáticos, fletes y demás, en la estimación de la oferta económica.
s. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
t. • La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
u. • Los elementos se deben entregar máximo cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
v. • Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).



No.777-Mayo-04-2022

w. • El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

x. • Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.

y. • Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

z. • Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.

aa. • Se debe asegurar que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.

bb. • Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.

cc. • Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

dd. • El contratista deberá entregar al supervisor el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículo y/o medio de transporte de alimentos. El concepto que emita la secretaria de salud correspondiente deberá tener el concepto de favorable o favorable con requerimientos, vigente, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta, dicha acta corresponderá al vehículo que realizará el transporte de los alimentos. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente, se deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo.

ee. • Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículo y/o medio de transporte de carnes y/ o productos cárnicos comestibles. El concepto que emita la secretaria de salud correspondiente deberá tener el concepto de favorable o favorable con requerimientos, vigente, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta, dicha acta corresponderá al vehículo que realizará el transporte de los alimentos.

ff. • Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas.

gg. • Revisar el vehículo de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.



No.777-Mayo-04-2022

hh. • Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

ii. • El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.

jj. El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

kk. • El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato.

ll. • Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012

- Ostentar el protocolo de bioseguridad aprobado por las alcaldías municipales o entidad que corresponde según el domicilio del contratista, con el visto bueno por parte de la ARL antes del inicio de las actividades.

mm. El oferente deberá adjuntar matriz de EPP´s del protocolo de bioseguridad de la empresa contratista para la actividad a realizar.

nn. • El oferente deberá adjuntar la matriz de peligros y valoración de riesgos de la empresa contratistas- Esta misma debe incluir la identificación de peligros del COVID-19.

oo. • Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar cumplen con el protocolo de bioseguridad establecido por la empresa y acataran las indicaciones de bioseguridad que el Centro tengan para cada una de las sedes de formación según corresponda, todo el tiempo que dure la estadía de las personas en las instalaciones del SENA. Así mismo que se ha venido realizando el respectivo seguimiento de la sintomatología del COVID-19 del personal relacionado para el ingreso.

pp. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

qq. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

rr. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

ss. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.



No.777-Mayo-04-2022

tt. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
uu. Acredite la implementación de un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), de bienes y/o servicios adquiridos por parte de personas con las condiciones descritas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2021.

## 14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en las fichas técnicas de cada lote que le fuere adjudicado, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor y en las fichas técnicas de los productos por cada lote.

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del o los contratos de suministro que llegaren a suscribirse será hasta el 10 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Debe tenerse en cuenta que el cronograma específico para entrega de los elementos y servicios lo determina el supervisor en la programación del contrato y una vez agotado el saldo del contrato se podrá liquidar anticipadamente el mismo por las partes.

Es importante aclarar que en lo relativo a los contratos de compraventa que lleguen a suscribirse, de acuerdo con la adjudicación, de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato para cada lote adjudicado será el siguiente:



No.777-Mayo-04-2022

**Para el lote No 1**, El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2022, a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de la póliza. En todo caso el Contratista deberá hacer entrega 5 días antes, dejando el margen de protección, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad del Centro, que exige un margen de espera de la mercancia en estancia transitoria, antes de ser manipulada.

**Para el lote No 2**, El plazo de ejecución del contrato será de 40 días calendario, contados a partir del perfeccionamiento de este, aprobación de pólizas y Registro Presupuestal, instalación y configuración. En todo caso el Contratista deberá hacer entrega 5 días antes, dejando el margen de protección, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad del Centro, que exige un margen de espera de la mercancía en estancia transitoria, antes de ser manipulada.

**Para el lote No 3**, El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2022, a partir del perfeccionamiento del mismo, previo registro presupuestal y aprobación de la póliza. En todo caso el Contratista deberá hacer entrega 5 dias antes, dejando el margen de protección, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad del Centro, que exige un margen de espera de la mercancia en estancia transitoria, antes de ser manipulada.

**Para el lote N° 4**, El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2022, a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de la póliza. En todo caso el Contratista deberá hacer entrega 5 dias antes, dejando el margen de protección, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad del Centro, que exige un margen de espera de la mercancia en estancia transitoria, antes de ser manipulada.

**Para el lote N° 5**, El plazo de ejecución del contrato será de 30 dias calendario, contados a partir del perfeccionamiento de este, aprobación de pólizas y Registro Presupuestal, instalación y configuración. En todo caso el Contratista deberá hacer entrega 5 dias antes, dejando el margen de protección, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad del Centro, que exige un margen de espera de la mercancia en estancia transitoria, antes de ser manipulada.

**Para el lote N° 6**, El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2022, a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de la póliza. En todo caso el Contratista deberá hacer entrega 5 días antes, dejando el margen de protección, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad del Centro, que exige un margen de espera de la mercancia en estancia transitoria, antes de ser manipulada.

**Para el lote N° 7**, El plazo de ejecución del contrato será de 25 dias calendario, contados a partir del perfeccionamiento de este, aprobación de pólizas y Registro Presupuestal, instalación y configuración. En todo caso el Contratista deberá hacer entrega 5 dias antes, dejando el margen de protección, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad del Centro, que exige un margen de espera de la mercancia en estancia transitoria, antes de ser manipulada.

**Para el lote N° 8**, El plazo de ejecución del contrato será de 25 dias calendario, contados a partir del perfeccionamiento de este, aprobación de pólizas y Registro Presupuestal, instalación y configuración. En todo caso el Contratista deberá hacer entrega 5 días antes, dejando el margen de protección, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad del Centro,



No.777-Mayo-04-2022

que exige un margen de espera de la mercancía en estancia transitoria, antes de ser manipulada.

**Para el lote N° 9**, El plazo de ejecución del contrato será de 25 días calendario, contados a partir del perfeccionamiento de este, aprobación de pólizas y Registro Presupuestal, instalación y configuración. En todo caso el Contratista deberá hacer entrega 5 días antes, dejando el margen de protección, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad del Centro, que exige un margen de espera de la mercancía en estancia transitoria, antes de ser manipulada.

Los plazos aquí estipulados variarán dependiendo de la forma como se de la adjudicación de los lotes, es decir, si un mismo oferente se gana varios lotes de mínima cuantía, dependiendo de la cantidad de materiales se pactará contrato de compraventa o de suministro. Lo anterior, toda vez que, cuando sea un mismo oferente, se suscribirá un solo contrato.

## 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Cartago-Valle del Cauca-.

No obstante, se aclara que la adjudicación que resulte del lote de agropecuario y pecuario tendrá como lugares de ejecución los siguientes:

Los lugares donde se deberán entregar los elementos son los siguientes:
- Cartago- Institución Educativa Ciudad Cartago, y CTA
- Zarzal, corregimiento y/o Vereda de Vallejuelo, Institución Educativa Simón Bolívar
- Obando
- Argelia, corregimiento y/o Vereda El Raizal
- Ansermanuevo, corregimiento y/o Vereda El Billar
- Versalles
- El Cairo, institución educativa Gilberto Alzate Avendaño y corregimiento y/o Vereda La Miranda. • El águila, institución educativa El Águila, corregimientos y/o Veredas Villanueva y El Cofre
- Versalles,
- Alcalá
- Ulloa, corregimiento y/o Vereda El Piñal

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartago-Valle del Cauca-

## 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



No.777-Mayo-04-2022

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** (Incluya el número de casillas que sean necesarias) | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto) |
|---|---|---|
| PAGO 1 | A definir | . |
| PAGO 2 | A definir | . |
| PAGO 3 | A definir | . |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El Sena pagará al contratista en pagos parciales o tales según el tipo de contrato que resulte de la adjudicación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la debida presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.<br><br>Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC.<br><br>Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.<br><br>En caso de solicitarse correcciones al proveedor, el plazo arriba indicado empezará a contarse a partir de la aprobación de todos los documentos, es decir, cuando el proveedor realice todas las correcciones que le fueren solicitadas. |

## 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |
|---|---|---|---|---|---|
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se** | **Determine el porcentaje que cada** | | **Amortización:** | | **Requisito para el desembolso** (ej. |



No.777-Mayo-04-2022

| **realizarán durante el contrato** (Incluya el número de casillas que sean necesarias) | **desembolso representa frente al valor total del contrato** | (identifique los momentos de amortización) | Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto) |
|---|---|---|---|
| DESEMBOLSO 1 | NO APLICA | . | . |
| DESEMBOLSO 2 | NO APLICA | . | . |
| DESEMBOLSO 3 | NO APLICA | . | . |
| . | . | . | . |

## 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x") | **SI:** | . |
|---|---|---|
| | **NO:** | X |

| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Dependiendo de la adjudicación Se pueden desempeñar como supervisores los coordinadores e instructores líderes de los diferentes programas de formación que se adelantan en el Centro. |
|---|---|
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los supervisores de acuerdo con cada programa de formación, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por lotes, sin restricción al número de lotes para presentar ofertas, Y la misma se hará hasta por el valor total del presupuesto de cada lote, es decir, a monto agotable.

Nota. En caso de que un solo proveedor que se presente a todos los lotes o a algunos de estos, y sus ofertas resulten seleccionadas, el Sena determinará la procedencia de hacer la adjudicación en un solo contrato.

### 18.1 Clasificación de la adjudicación



No.777-Mayo-04-2022

## 18.2 Lotes

La adjudicación será por lotes, por el valor total del presupuesto de estos, como pasa a indicarse.

| Nro. | Lote | Abreviatura | Valor |
|---|---|---|---|
| 1 | Ferretería y Electricidad | F y E | $ 65.900.675 |
| 2 | Confecciones | Conf | $9.143.425 |
| 3 | Agroindustria | Ag | $ 89.856.690 |
| 4 | Agropecuario y Pecuario | A y P | $ 105.891.500 |
| 5 | Artesanías | Arte | $13.021.730 |
| 6 | Químicos | Quim | $10.952.403 |
| 7 | Elementos Deportivos | E. D | $ 45.484.610 |
| 8 | Papelería | Papel. | $ 43.484.468 |
| | TOTAL | | 383.735.501 |

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional y cumplan con la ficha y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la contratación.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y se determinará de la siguiente manera:

"Artículo 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las Entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:



No.777-Mayo-04-2022

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades Estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la Entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa electrónica.

Los errores u omisiones en la estimación del valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, teniendo en cuenta el formato establecido en el Pliego de Condiciones. Esta oferta será abierta en la audiencia pública de subasta inversa electrónica.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

• La adjudicación será total para el presente proceso de contratación.

• El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman, así como las garantías solicitadas.

• Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente, por cada lote, no obstante el proponente podrá presentar ofertas por distintos lotes, una oferta por lote.

• No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas.

• El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.

• El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el formato que para el efecto publique el Centro en la invitación. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

**NOTA: CADA OFERENTE DEBERÁ SUBIR LOS DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES POR CADA LOTE AL CUAL DECIDA PRESENTAR OFERTA; SI DECIDE PRESENTARSE A VARIOS LOTES QUE SUMADOS SUPEREN LA MÍNIMA CUANTÍA, LOS DOCUMENTOS APRESENTAR SERÁN LOS DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA A DESCRIBIRSE EN EL LITERAL B) SIGUIENTE.**

**NOTA: LA EXPERIENCIA, LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA NO SON SUBSANABLES.**

**A) Requisitos para Ofertas por Lotes que sumados NO superen $ 100.000.000**

Si el oferente presenta oferta por uno o varios lotes que sumados NO superen este presupuesto, se acogerá al procedimiento de la mínima cuantía, cuyos requisitos son los que pasan a describirse a continuación:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato de compraventa a suscribir y a su valor.

## 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

### 19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente proceso de contratación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes descritos en esta invitación verificase exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en



No.777-Mayo-04-2022

el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- Fotocopia de la Cédula de persona natural y/o Representante Legal.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- Certificación de no estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades. inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal- Contraloría. inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- Verificación Antecedentes Disciplinario- Procuraduría. inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- Fotocopia del RUT- en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, impuesto CREE, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- El SENA verificara en la evaluación y dejara evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletin de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas del R.L. inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- 
- Certificado de antecedentes judiciales del R.L inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- Diligenciar y formar formato de acreditación de socios que conforman la sociedad (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de presentación de la oferta (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de certificado de implementación del Sistema de SST (formato adjunto)



No.777-Mayo-04-2022

- Diligenciar y firmar formato de pago de aplicación de normas de prevención y control de lavado de activos (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas naturales, cuando aplique (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de pacto de transparencia (formato adjunto)
- Certificado de cámara de comercio
- Matricula Mercantil en caso de personas naturales. inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- Libreta Militar: La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
- Certificado Deudores Morosos Del Estado. inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- Certificado sobre Cumplimiento cuota de aprendices y pago de aportes Sena, en caso de no estar obligado favor indicarlo así, enunciando la normatividad al respecto. inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.

Nota: Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuesta por el Ministerio de Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día previo al cierre del proceso.

### 19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

**Experiencia:**

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de UNO (01) ó DOS (02) contratos cuyo objeto corresponda a: VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS y SERVICIOS, similares o iguales al lote o lotes a que se presente y hayan sido terminados y debidamente ejecutados. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, significa que se encuentren los códigos UNSPSC relacionados en el RUP.

Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los 2 contratos, debe ser igual o superior al presupuesto oficial definido para cada lote al cual realice propuesta, expresado en salarios mínimos legales. Como mínimo el contrato o en los dos (2) contratos, esto es la



No.777-Mayo-04-2022

sumatoria de los códigos, debe demostrar la cantidad de códigos solicitados para cada lote. **(Ver tabla de Códigos por lotes).**

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.

No. de contrato

Objeto del Contrato

Valor del contrato

La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

**Tabla de códigos por lotes**

| Nro. | Lote | Abreviatura | CÓDIGOS, hasta la tercera linea |
|---|---|---|---|
| 1 | Ferreteria y Electricidad | F y E | 271132, 311615,391213, 301024, 301015, 301815,601049, 151049, |
| 2 | Confecciones | Conf | 111521, 531416, 531415, 111519 |
| 3 | Agroindustria | Ag | 50111500, 50121500, 50131600, 50151500, 50161500 |
| 4 | Agropecuario y Pecuario | A y P | 301116, 301217, 302658, 101216,731016,101917, 101715, 101221,101515,101717, |
| 5 | Artesanias | Arte | 31211500, 60121200, 11121500, 24121800 |
| 6 | Químicos | Quim | 12181600, 12352100,12171500, 53131600 |
| 7 | Elementos Deportivos | E. D | 49161500, 49161600,46161600,10426000 |
| 8 | Papeleria | S d C | 14111514, 44121715,44121900, 44121621, 44121634 |



No.777-Mayo-04-2022

**Requisito Diferencial De Experiencia Para Mipymes**

Dando aplicación al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021, se aplica el siguiente criterio diferencial, relacionado con la experiencia requerida para las ofertas presentadas por Mipymes, caso en el cual deberán adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos que guarden relación con el objeto del contrato, las cuales individuales o sumadas deben ser mayores o iguales al 70% del presupuesto del lote al cual presente oferta; demostrables conforme se indica para la experiencia general.

Para demostrar la calidad de Mipyme, se deberá adjuntar lo siguiente:

Declaración de tamaño de empresa, firmada por revisor fiscal, en caso de estar obligado, con copia de cédula, tarjeta profesional, y certificado de vigencia de la misma.

En caso de no estar obligado, entonces debe presentar copia del registro mercantil, si es persona natural, o el certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**REQUISITOS OFERTA TÉCNICA**

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 3) firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad.

En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

**19.1.3 REQUISITOS OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 2) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.



No.777-Mayo-04-2022

2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.

Nota: si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.

6. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: "documentos en Word", adjunto con los documentos del proceso.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificaran exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.



No.777-Mayo-04-2022

Nota 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer digito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5)

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA, resultante de la subasta.

NOTA 6: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato con acta de liquidación, y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

**19.1.7 REQUISITOS ADICIONALES COMO CRITERIOS DIFERENCIALES -DECRETO 1860 DE 2021-**

**Fomento A La Ejecución Y Condiciones Preferenciales En Favor De La Oferta De Bienes Y Servicios Producidos Por Las Mipymes.**

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.* DECRETO 1860 DE 2021-*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

*1. Tiempo de experiencia.*



No.777-Mayo-04-2022

*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

*3. Índices de capacidad financiera.*

*4. Índices de capacidad organizacional.*

*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

*PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

*PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

*PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

En Cumplimiento de la norma en mención, se fijan los siguientes:

**REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA IMPYMES**

Para el presente proceso se da aplicabilidad, como requisito diferencial, el establecido en el numeral 2, arriba descrito, como se sigue:

*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*



No.777-Mayo-04-2022

Bajo este amparo, las empresas clasificadas como Mypimes, que presenten oferta en el presente proceso de contratación, solo requieren acreditar los requisitos diferenciales indicados en el acápite de Experiencia para Mipymes.

**Fomento A La Ejecución Y Condiciones Preferenciales En Favor De La Oferta De Bienes Y Servicios Producidos Por Personas De Especial Protección Constitucional.** (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores sin pensión, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).

*Conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2022, En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

*PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de*

*familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Se da aplicabilidad a esta obligación en el presente proceso, toda vez que, conforme a la facultad consagrada en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16, del Decreto 1860 de 2021, se tiene que, previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, al tratarse de un contrato de suministro a corto plazo, donde se prevee la vinculación de personal de acompañamiento a las actividades de apoyo logistico, resulta justificado solicitar este criterio, conforme pasa a indicarse.

**CRITERIO DIFERENCIAL APLICABLE**

La Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, solicitando que con la entrega de los soportes de ejecución, se acredite la implementación de un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), de bienes y/o servicios adquiridos por parte de personas con las condiciones descritas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2021; precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Así mismo desde ahora los oferentes deberán aportar certificación donde garanticen el cumplimento de esta obligación.

**APOYO A COMPRAS LOCALES: DECRETO 248 DE 2021, por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.**

En atención a los lineamientos definidos por el gobierno nacional, a través del Decreto 248 de 2021, vigente a la fecha, se en el presente proceso los siguientes:

*"Artículo 2.20.1.1.3.: Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros, de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".*

*Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduria con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.*

*La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.*

*Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad ton tratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.*

**REQUISITO DE CERTIFICACION DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES- SOLO PARA OFERENTES DEL LOTE DE AGROINDUSTRIA, LOTE 3.**

En atención a la norma, las oferentes que decidan presentar oferta al Lote 3, Agroindustria, toda vez que se trata de alimentos, adicional a los requisitos generales descritos, deberán aportar el siguiente documento adicional:

Promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, (en caso que se haya logrado identificar de la lista de productores), cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

**NOTA 1:** En caso que a la fecha de presentación de la oferta, no se lograre obtener acceso al registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, será admisible la firma del documento de promesa, solo por el oferente, como compromiso de cumplimiento de este requisito en la etapa contractual.

**NOTA 2:** Lo anterior queda supeditado a la presencia en el municipio o aledaños, de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificados y las características de los productos demandados, que cumplan con las características descritas en la norma, esto es, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, así como del acceso a dicho registro.

**C) Cumplimiento de requisitos técnicos exigidos, tales como:**

**REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** ( VER FICHAS TECNICAS POR CADA LOTE)

**B) Requisitos para Ofertas por Lotes que sumados superen $ 100.000.000**



No.777-Mayo-04-2022

Si el oferente presenta oferta por uno o varios lotes que sumados superen este presupuesto, se acogerá al procedimiento de la menor cuantía, cuyos requisitos son los que pasan a describirse a continuación:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato de suministro a suscribir y a su valor.

## 19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

### 19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

El análisis de capacidad jurídica que se realizará mediante el estudio de los documentos solicitados no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente convocatoria. Su resultado será de cumple o no cumple la propuesta.

De conformidad con la Ley de contratación, el estudio jurídico se efectuará con base en los documentos solicitados en el pliego de condiciones y será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, razón por la cual no da lugar a otorgamiento de puntaje.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de esta convocatoria. Se verificarán aspectos como:

El análisis de capacidad jurídica que se realizará mediante el estudio de los documentos solicitados no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a



No.777-Mayo-04-2022

determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente convocatoria. Su resultado será de cumple o no cumple la propuesta.

De conformidad con la Ley de contratación, el estudio jurídico se efectuará con base en los documentos solicitados en el pliego de condiciones y será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, razón por la cual no da lugar a otorgamiento de puntaje.

Adicionalmente se verificarán aspectos como:

- Objeto Social relacionado con la contratación (Constitución Y Vigencia superior a 1 año, Capacidad Legal Para Contratar: facultad del representante legal)
- Autorización al R.L para contratar en el presente proceso, en caso de requerirlo.
- Documento De Identificación Del Representante Legal
- Formato Único De Hoja De Vida
- Certificado De Registro Único Tributario
- Documento De Identificación Del Representante Legal
- Carta De Presentación De La Oferta (Formato No 1)
- Acta De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal
- Certificado De Existencia Y Representación Legal no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado
- Registro Único De Proponentes RUP, no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado
- Certificado Antecedentes Disciplinarios no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado
- Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La República. no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado
- Certificado Deudores Morosos Del Estado, no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado.
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas del R.L, no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado.
- Certificado de antecedentes judiciales del R.L. no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado



No.777-Mayo-04-2022

- Verificación Interna De Pago De Aportes Sena
- Libreta Militar: La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
- Diligenciar y formar formato de acreditación de socios que conforman la sociedad (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de presentación de la oferta (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de certificado de implementación del Sistema de SST (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de pago de aplicación de normas de prevención y control de lavado de activos (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas naturales, cuando aplique (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de pacto de transparencia (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de constitución de consorcio, de ser el caso (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de unión temporal, de ser el caso (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de declaración persona extranjera sobre fecha de corte de los estados financieros, de ser el caso (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de incentivo por vinculación de personas con discapacidad, de ser el caso (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de información financiera de proponente (formato adjunto).
- Diligenciar y firmar formato de origen de los servicios (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de soporte para acreditación del K residual (formato adjunto)
- Diligenciar y firmar formato de Experiencia del proponente (formato adjunto)
- Certificado sobre Cumplimiento cuota de aprendices y pago de aportes Sena, en caso de no estar obligado favor indicarlo así, enunciando la normatividad al respecto, no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado.

### 19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A) Experiencia:



No.777-Mayo-04-2022

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación máximo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a: VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS y SERVICIOS, similares o iguales al lote o lotes a que se presente y hayan sido terminados y debidamente ejecutados. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, significa que se encuentren los códigos UNSPSC relacionados en el RUP.

Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los contratos, debe ser igual o mayor al presupuesto oficial definido para cada lote al cual decida realizar oferta, expresado en salarios mínimos legales. Como mínimo el contrato o los dos (02) contratos de experiencia para los códigos UNSPSC, se debe demostrar la cantidad de códigos solicitados para cada lote, según se describe en el literal C, siguiente. **(Ver tabla de códigos por lotes)**.

D) Clasificación Registro Único De Proponentes RUP

Los proponentes deberán acreditar la actividad según la codificación en el CODIGO UNSPSC, en proporción de 1 código perteneciente a cada Lote al cual presente oferta, si lo hace a más de 3 lotes, ó de 2 códigos por cala lote si se presenta a menos de 3 lotes.

Es decir, si presenta oferta para 4 o más lotes, deberá acreditar en el RUP que cumple al menos con un código UNSPSC por cada lote al que presente oferta.

Si presenta su oferta a 2 o 3 lotes solamente, entonces deberá acreditar en el RUP que cumple al menos con 2 códigos UNSPSC por cada lote al que presente oferta.

Si presenta su oferta al lote de Agropecuario y Pecuario, entonces deberá acreditar en el RUP que cumple al menos con 4 códigos UNSPSC por dicho lote.

**Tabla de códigos por lotes**

| Nro. | Lote | Abreviatura | CÓDIGOS, hasta la tercera linea |
|---|---|---|---|
| 1 | Ferretería y Electricidad | F y E | 271132, 311615,391213, 301024, 301015, 301815,601049, 151049, |
| 2 | Confecciones | Conf | 111521, 531416, 531415, 111519 |
| 3 | Agroindustria | Ag | 50111500, 50121500, 50131600, 50151500, 50161500 |



No.777-Mayo-04-2022

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Agropecuario y Pecuario | A y P | 301116, 301217, 302658, 101216,731016,101917, 101715, 101221,101515,101717, |
| 5 | Artesanias | Arte | 31211500, 60121200, 11121500, 24121800 |
| 6 | Quimicos | Quim | 12181600, 12352100,12171500, 53131600 |
| 7 | Elementos Deportivos | E. D | 49161500, 49161600,46161600,10426000 |
| 8 | Papeleria | S d C | 14111514, 44121715,44121900, 44121621, 44121634 |

NOTA: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no está acreditando los bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se aceptará la codificación en el R.U.P hasta el tercer nivel.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Se verificará que el proponente cuente en el RUP con experiencia relacionada directamente con objeto contractual del presente proceso de selección, constatando en dicho documento los contratos celebrados por el interesado en los cinco (5) últimos años para los bienes que ofrecerá las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, debe ser igual o superior al presupuesto oficial, que incluya todos los códigos del RUP establecidos.

No se aceptarán certificaciones y/o contratos diferentes a los registrados en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de habilitación cada R.U.P se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

-El oferente deberá suscribir el formato de verificación de experiencia, el cual se adjunta.

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

**Habilitado:** Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones para dicho proceso.

**Inhabilitado:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los Pliegos de condiciones para dicho proceso.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015 " la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

**C) Cumplimiento de requisitos técnicos exigidos, tales como:**

1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ( VER FICHAS TECNICAS POR CADA LOTE)

**2. OFERTA TÉCNICA**

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 3) firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad. En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

**19.2.3 REQUISITOS OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 2) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.

2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.

Nota: si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el



No.777-Mayo-04-2022

proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: "documentos en Word", adjunto con los documentos del proceso.

Nota 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer digito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5)

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 6: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

**Evaluación económica:**

Para este proceso se utilizará la siguiente fórmula, con el fin de obtener la oferta más favorable: Bajo el análisis porcentual que ofrezca el valor más bajo entre las propuestas, tendrá el máximo puntaje, para este caso 400 puntos y con base a la misma se realiza una regla de tres y se comparan las demás propuestas para asignarles puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

VP= (VPE*400) / VPC



No.777-Mayo-04-2022

Donde:

VP= VALOR PUNTAJE.

VPE= VALOR PROPUESTA MAS ECONOMICA.

VPC= VALOR PROPUESTA A COMPARAR.

### 19.2.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el SENA realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas de evaluación y principios contables generalmente aceptados.

**Nota: Si el interesado presenta oferta por varios lotes, los requisitos financieros se evaluarán tomando como base la sumatoria del presupuesto de los lotes a los cuales decida presentar oferta, no por individual; en consecuencia, el oferente deberá demostrar estos requisitos por la sumatorio de los lotes a los que se presente.**

| INDICADORES | ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Razón corriente/índice de liquidez | ser Igual o superior a 2.0 |
| Nivel de endeudamiento | Ser igual o inferior al 60%. |
| Capital de trabajo | debe ser mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial a Contratar |
| Razón de cobertura de intereses | Debe ser mayor o igual a 5 |

**NOTA:** En el caso que, en los documentos aportados en la oferta, estos valores aparezcan en otro formato, el SENA se reserva el derecho de hacer la conversión a porcentaje o a unidades, según se requiera.

### 19.2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna, los indicadores de la capacidad organizacional son:



No.777-Mayo-04-2022

| |
|---|
| 1.- **Rentabilidad del Patrimonio.** RP= Utilidad Operacional/Patrimonio. Debe ser mayor o igual a 0.10<br><br>2.- **Rentabilidad del Activo.** RA= Utilidad Operacional/Activo. Debe ser mayor o igual a 0.05. |

**NOTA:** En caso que en los documentos aportados en la oferta, estos valores aparezcan en otro formato, el SENA se reserva el derecho de hacer la conversión a porcentaje o a unidades, según se requiera.

Una vez verificados los requisitos de orden financiero el resultado será de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Habilitado: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones para dicho proceso. | Inhabilitado: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los Pliegos de condiciones para dicho proceso. |

**NOTA 1:** En caso de que en los documentos aportados en la oferta, estos valores aparezcan en otro formato, el SENA se reserva el derecho de hacer la conversión a porcentaje o a unidades, según se requiera.

**NOTA 2:** *Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo a la siguiente formula:*
*CT= (AC1) + (AC2) +…. + (AC) - (PC1) + (PC2) +…. (PC n)*

*El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.*

**NOTA 3:** CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE, SE REQUIERE QUE LA INFORMACION ACREDITADA EN EL RUP SEA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, 2019 y/o 2020, conforme a la normatividad vigente (Decreto 579 de 2021), teniendo en cuenta el mejor año fiscal, debiendo indicar cual año quiere que le sea tenido en cuenta para la evaluación financiera.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los siguientes artículos del Decreto 579 de 2021, vigente en virtud de la prórroga de a emergencia sanitaria), que indican lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.



No.777-Mayo-04-2022

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En consecuencia, para la evaluación, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, entre los últimos 3 años anteriores a la presente convocatoria pública.

**19.1.7 REQUISITOS ADICIONALES COMO CRITERIOS DIFERENCIALES -DECRETO 1860 DE 2021-**

**Fomento A La Ejecución Y Condiciones Preferenciales En Favor De La Oferta De Bienes Y Servicios Producidos Por Las Mipymes.**

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.* DECRETO 1860 DE 2021-*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

*1. Tiempo de experiencia.*

*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

*3. Índices de capacidad financiera.*

*4. Índices de capacidad organizacional.*

*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

*PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

*PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

*PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

En Cumplimiento de la norma en mención, se fijan los siguientes:

**REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA IMPYMES**

Para el presente proceso se da aplicabilidad, como requisito diferencial, el establecido en el numeral 2, arriba descrito, como se sigue:

*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

Bajo este amparo, las empresas clasificadas como Mypimes, que presenten oferta en el presente proceso de contratación, solo requieren acreditar los requisitos diferenciales indicados en el acápite de Experiencia.



No.777-Mayo-04-2022

**Fomento A La Ejecución Y Condiciones Preferenciales En Favor De La Oferta De Bienes Y Servicios Producidos Por Personas De Especial Protección Constitucional.** (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores sin pensión, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).

*Conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2022, En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

*PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Se da aplicabilidad a esta obligación en el presente proceso, toda vez que, conforme a la facultad consagrada en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16, del Decreto 1860 de 2021, se tiene que, previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, al tratarse de un contrato de suministro a corto plazo, donde se prevee la vinculación de personal de acompañamiento a las actividades de apoyo logístico, resulta justificado solicitar este criterio, conforme pasa a indicarse.

**CRITERIO DIFERENCIAL APLICABLE**

La Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, solicitando que con la entrega de los soportes de ejecución, se acredite la implementación de un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), de bienes y/o servicios adquiridos por parte de personas con las condiciones descritas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2021; precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Asi mismo desde ahora los oferentes deberán aportar certificación donde garanticen el cumplimento de esta obligación.

**Fomento A La Ejecución Y Condiciones diferenciales En Favor De La Oferta De Bienes Y Servicios Producidos Por Emprendimientos y Empresas De Mujeres.**

De conformidad con lo reglamentado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14., Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección debe aplicarse lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el*



No.777-Mayo-04-2022

*contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

*4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*



No.777-Mayo-04-2022

*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

*1. Tiempo de experiencia.*

*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

*3. Índices de capacidad financiera.*

*4. Índices de capacidad organizacional.*

*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*

*De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.*

*Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

*PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

CRITERIO DIFERENCIAL A APLICAR

Dando aplicación a esta normatividad, se aplican los siguientes criterios diferenciales, conforme pasan a indicarse:

*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

Quedará conforme se indicó en el acápite de EXPERIENCIA DIFERENCIAL.

**Requisito Diferencial De Experiencia Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.**

Dando aplicación al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1860 de 2021, se aplica el siguiente criterio diferencial, relacionado con la experiencia requerida para las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres, caso en el cual deberán adjuntar hasta tres (3) contratos cuyos objetos estén directamente relacionados con el objeto contractual del presente proceso de contratación, estos deberán de estar reportado e inscrito en el RUP, para ello allegarán copias integrales de los mismos (incluidas adiciones, modificaciones, otro síes) acompañado con el respectivo soporte de ejecución o acta de liquidación al 100% que demuestre su ejecución, uno de estos contratos debe tener un valor superior al 50% del presupuesto a contratar y sumados deben superar el valor de lote o lotes al cual presente oferta; así mismo, en cada contrato deben estar clasificados en el RUP como mínimo en uno de los códigos solicitados en el cuadro de códigos, demostrables conforme se indica para la experiencia general.

El proponente, en el formato de experiencia, deberá indicar que opta por este requisito diferencial, debiendo adjuntar los soportes de su condición, conforme pasa a indicarse en el siguiente numeral.



No.777-Mayo-04-2022

**APOYO A COMPRAS LOCALES: DECRETO 248 DE 2021, por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.**

En atención a los lineamientos definidos por el gobierno nacional, a través del Decreto 248 de 2021, vigente a la fecha, se en el presente proceso los siguientes:

*"Articulo 2.20.1.1.3.: Minimo de Compras públicas de alimentos y suministros, de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".*

*Articulo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduria con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.*

*La promesa de contrato de proveeduria de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.*

*Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad ton tratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduria con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.*



No.777-Mayo-04-2022

**REQUISITO DE CERTIFICACION DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES- SOLO PARA OFERENTES DEL LOTE DE AGROINDUSTRIA, LOTE 3.**

En atención a la norma, las oferentes que decidan presentar oferta al Lote 3, Agroindustria, toda vez que se trata de alimentos, adicional a los requisitos generales descritos, deberán aportar el siguiente documento adicional:

Promesa de contrato de proveeduria con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.

La promesa de contrato de proveeduria de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, (en caso que se haya logrado identificar de la lista de productores), cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

**NOTA 1**: En caso que a la fecha de presentación de la oferta, no se lograre obtener acceso al registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, será admisible la firma del documento de promesa, solo por el oferente, como compromiso de cumplimiento de este requisito en la etapa contractual.

**NOTA 2**: Lo anterior queda supeditado a la presencia en el municipio o aledaños, de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificados y las características de los productos demandados, que cumplan con las características descritas en la norma, esto es, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, así como del acceso a dicho registro.

## 19.3 REQUISITOS PONDERABLES (NO APLICA)

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes para la Subasta Inversa electrónica, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son



No.777-Mayo-04-2022

de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas, no le son aplicables requisitos ponderables.

## 20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

## 21. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| x | **Seriedad de la oferta: SOLO** PARA QUIENES PRESENTEN OFERTA A LOTES CUYAS CUANTÍAS SUMADA SUPEREN LA MÍNIMA CUANTÍA descrita, deberá constituir esta garantía por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantia de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| X | **Cumplimiento:** por el ( 20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.) |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** para quienes presenten oferta a lotes cuyas cuantías sumadas superen la Mínima cuantía descrita, deberá constituir esta garantía por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| X | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el ( 20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en |



No.777-Mayo-04-2022

| | |
|---|---|
| | cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) |
| | **Calidad del servicio:** por el ( %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.<br>En los **contratos de interventoria**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.) |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** para quienes presenten oferta a lotes cuyas cuantías sumadas superen la Mínima cuantía descrita, deberá constituir esta garantía por un valor asegurado de 0000 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

**Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.**

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000, según tasa de cambio dólar Mincit.** |
|---|
| En cumplimiento del Art. 5°, Decreto 1860 de 2021, el SENA abrirá la presente convocatoria limitada a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, en razón a la cuantía del presente proceso contractual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$121.268) siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales reglamentarios.<br><br>Con el fin de lograr la limitación de la convocatoria debe haber por lo menos DOS 2 MIPYMES que presenten manifestación de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES para el proceso.<br><br>La manifestación de interés de limitar convocatoria a MIPYMES debe presentarse dentro de los plazos del cronograma, mismo plazo para presentar ofertas, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el Contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señales su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad. |



No.777-Mayo-04-2022

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Verificados los requisitos señalados y en caso de cumplirse con las condiciones antes descritas la Entidad expedirá documento, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

**NOTA: SE ESTIPULA COMO FECHA PARA SOLICITAR LIMITACION, LA MISMA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | X | NO | | |



No.777-Mayo-04-2022

## 23. ACUERDOS COMERCIALES:

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | | | | |
| | México | | | | |
| | Perú | | | | |
| Canadá | | | | | |
| Chile | | | | | |
| Corea | | | | | |
| Costa Rica | | | | | |
| Estados Unidos | | | | | |
| Estados AELC | | | | | |
| México | | | | | |
| Triángulo Norte | El Salvador | | | | |
| | Guatemala | | | | |
| | Honduras | | | | |
| Unión Europea | | | | | |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | | |

## 24. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | X |



No.777-Mayo-04-2022

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | | **NO:** | X |

## 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

EL SENA, teniendo presente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras, con criterio Ambientales de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar, dichos criterio en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles, en el marco de la legislación actual, de modo que la entidad pueda convertirse en referente de consumo responsable, se debe dar cumplimiento de los siguientes requisitos legales ambientales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de energía, por tal motivo el proveedor que desarrolle, organice y ejecute el suministro de apoyo logístico y servicios requeridos para el desarrollo del plan de bienestar de aprendices para la vigencia 2022 deberá cumplir con dichos requisitos señalados por cada lote al cual decida presentar oferta. En consecuencia, los requisitos ambientales y de SST a presentar, se deben verificar en las fichas de cada lote de interés.

(VER REQUISITOS EN LAS FICHAS TECNICAS POR CADA LOTE DE SU INTERES)

## 26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

## 27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

## 28. ANEXOS

Anexo1. Análisis del Sector



No.777-Mayo-04-2022

Anexo2. Matriz de Riesgos

Anexo 3. Certificación de PAA

Anexo 4. CDP

Anexo 5. Solicitud de inicio de trámite

Anexo 6. Formato Anexo 6ª y Autorización Dirección Regional

Anexo 7. Fichas técnicas (9 en total, correspondientes a los 9 lotes)

**Gerardo Augusto Castro Muñoz**
**Subdirector**

Vobo: Jhonier Mosquera Mosquera- Responsable Ambiental- Johnyer Alberto Mosquera

VoBo: María Ascensión Castañeda Benjumea -Apoyo SST-

Vobo: Tito Fernel Bermudez Botello- Líder del Proceso-

Elaboró: Germán Mauricio Bermudez Arboleda- Líder Gestión Contractual- GMBA

Revisó: Landa Zuri Hinestroza Cataño- Contratista Gestión Jurídica y Contractual-



No.777-Mayo-04-2022